



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6365

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2009 y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, la modalidad de selección de contratación directa debe estar precedida de un acto administrativo de justificación.

Que, según lo previsto en el literal i), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en Art. 83 del Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles.

La Secretaría Distrital de Ambiente adquirió sede propia y el próximo 9 de septiembre se inicia el proceso de traslado, por lo anterior, para entregar los apartamentos 903 y 904 del bloque 1 piso 9^o





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6365

del Edificio Condominio Parque Santander en las condiciones que fue entregado, se requiere retirar los bienes muebles (puestos de trabajo, archivos) pintar y adecuar los espacios.

Que **CARLOS ALBERTO MALAGON HERNANDEZ** mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.855 tiene capacidad para contratar en calidad de apoderado del señor **JOSE ABELARDO QUINTERO MORALES**, según poder especial de fecha 07 de julio de 2008 autenticado ante la Notaria 22 del Círculo de Bogotá..

Que **CARLOS ALBERTO MALAGON HERNANDEZ** es propietario de los apartamentos 903 y 904 del bloque 1 del Edificio Condominio Parque Santander identificados con matrícula inmobiliaria No. 50C-389000 y 50C-384789 respectivamente, de acuerdo con los certificados de libertad y tradición expedidos por la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona centro.

Que la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra en el proceso de traslado de sus oficinas a la nueva sede y requiere UN (1) mes de arrendamiento del los apartamentos 903 y 904 del bloque 1 piso 9, donde funcionan las oficinas de personal de la Dirección DECSA y la Dirección de Planeación Ambiental, mientras se realiza el traslado y se organiza el piso para entregar el inmueble en las condiciones que se recibió.

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3271 del 1 de septiembre de 2010.

Que el Contrato tendrá un término de ejecución de UN (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y valor mensual de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOSM/CTE (\$1.428.000.00 M/Cte)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **CARLOS ALBERTO MALAGON HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.855 quien actúa en calidad de apoderado de del señor **JOSE ABELARDO QUINTERO MORALES**, según poder especial de fecha 07 de julio de 2008 autenticado ante la Notaria 22 del Círculo de Bogotá. para "arrendar los apartamentos 903 y 904 del bloque 1 del Edificio Condominio Parque Santander para el servicio de las oficinas de la entidad por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOSM/CTE (\$1.428.000.00 M/Cte), según lo expuesto en la parte motiva.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6365

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 SEP 2010**

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Raúl López *RL*

